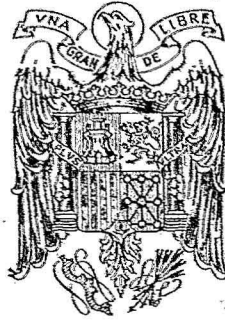


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Concursos

Existiendo vacantes de personal de tropa (cabos y soldados) en la Escuela Politécnica del Ejército para los oficios y especialidades que a continuación se relacionan, se anuncian a concurso entre personal de tropa de las Armas de Artillería e Ingenieros, quedando autorizados los jefes de los Cuerpos, Unidades y Dependencias para cursar las instancias de los interesados.

Las instancias, de puño y letra de los solicitantes, serán cursadas al Excelentísimo Sr. General Director de la mencionada Escuela (calle de Carbonero y Sol, n.º 3), y se acompañarán a ser posible los certificados que acrediten poseer el oficio o especialidad y una referencia exacta de los Centros o Empresas en los que hayan trabajado con anterioridad.

Oficios y especialidades

Mecanógrafos.—Ocho.
Contables.—Dos.
Delineantes.—Cuatro.
Pintores.—Uno.
Torneros.—Uno.
Mecánicos fresadores.—Dos.
Mecánicos autopvillistas.—Dos.
Electricistas.—Tres.
Fontaneros.—Dos.
Barberos.—Dos.
Cajista imprenta.—Uno.

Tipógrafos.—Uno.
Químicos.—Dos.
Ajustadores.—Dos.
Bibliotecarios.—Uno.
Albañiles.—Dos.
Fuñidores.—Uno.
Telefonistas.—Uno.
Traductores de francés, inglés, alemán e italiano.—Uno de cada idioma.
Madrid, 22 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE PRACTICANTES DE SANIDAD MILITAR

Por haber superado la oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar dispuesto por Orden de 17 de noviembre de 1952 (D. O. núm. 277), quedan nombrados practicantes alumnos de la Academia de Sanidad Militar los opositores que a continuación se relacionan, por orden de puntuación, los cuales causarán alta en el indicado Centro de Enseñanza en la revista de Comisario del próximo mes de septiembre, incorporándose al mismo para desarrollar el correspondiente curso de capacitación en la fecha señalada en la citada Orden.

Paisano D. Cipriano Ruiz Morillas.
Soldado D. Manuel Justo y Guisado, Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Paisano D. Angel Cenizo Vadillo.
Soldado D. Fernando Martín Vegue Bulnes, Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Alférez eventual de complemento don Joaquín Soriano Domingo, Instrucción Premilitar Superior, Distrito de Valencia.

Soldado D. José Gómez Fernández, destructor «Gravina».

Guardia civil D. Francisco Cañadillas Leiva, 20 Tercio Exento, Marruecos.

Soldado D. Pedro López-Menchero García, Batallón Transmisiones Cuerpo Ejército III.

Paisano D. Alfonso Guerrero Rodríguez.

Guardia civil D. Juan Velasco Calderón, octavo Tercio.

Soldado D. José Cutillas Guino, Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Luis Díez Huertas, Agrupación Sanidad Comandancia General de Ceuta.

Cabo D. Francisco Codina Padilla, Regimiento Cazadores de Montaña número 6.

Soldado D. Manuel Montes Vicente, Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Paisano D. Juan Méndez Mateo.

Otro, D. Francisco Pérez Pérez.

Soldado D. Valeriano Mardones Muñoz, Regimiento de Infantería Argel número 27.

Otro, D. Rafael Sánchez Serrano, Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Cabo D. Angel Hernández Villalón, Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Paisano D. Lorenzo Bejarano López.

Otro, D. Eleuterio Leyva García.

Otro, D. Rafael Marcos González.

Cabo primero Gregorio García Gazaba, Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Guardia civil D. Bernardo Sánchez Pérez, 20 Tercio Exento, Marruecos.

Soldado D. Juan Pérez Sánchez, Agrupación Sanidad Militar Comandancia General de Melilla.

Paisano D. Lorenzo Gómez Morillas.

Otro, D. Salvador Bobadilla Casares.

Otro, D. Angel de la Cruz Trastoy.

Otro, D. Juan Guerrero Fernández.

Cabo primero D. Juan López Moreno, Agrupación de Sanidad Militar número 2.

Paisano D. Arturo Díaz Pérez. (Con los beneficios de ingreso.)
Madrid, 22 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INSTRUCCIÓN PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el apartado a) del artículo 30 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. número 191), es promovido, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería, el eventual de dicha Escala, procedente de la Instrucción Premilitar Superior, don Alfonso Arenal Monfort, del Regimiento Inmemorial núm. 1, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1946 y escalafonándose dentro de dicha Arma intercalado entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas D. Francisco Lucena Sola y D. José Echarrí Muller.
Madrid, 22 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el apartado a) del artículo 30 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. número 191), es promovido, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería, el eventual de dicha Escala, procedente de la Instrucción Premilitar Superior don José Moya Rodríguez, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61 debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1947, y escalafonándose dentro de dicha Arma intercalado entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas D. José Sanz Jiménez y don Rafael Fernández Boix.
Madrid, 22 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas y por haber terminado con aprovechamiento los seis

meses de prácticas que determina el apartado a) del artículo 30 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. número 191), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas que se consiguan, los eventuales de dicha Escala, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1950 y escalafonándose dentro de dichas Armas intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

Arma de Caballería

Don Gregorio Gracia Sánchez, del Regimiento Dragones Almansa número 5, colocándose delante de D. Francisco Molina Ramírez.

Arma de Artillería (Escala de campaña)

Don Antonio Romero Balibrea, del Regimiento de Costa de Alceiras, intercalándose entre D. Javier Luces Velasco y D. Arturo Esquefa Sist.
Madrid, 22 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el apartado a) del artículo 30 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. número 191), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas que se consiguan, los eventuales de dicha Escala procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1951, y escalafonándose dentro de dichas Armas intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica.

Arma de Infantería

Don Ferrando Valenzuela García, del Regimiento Melilla núm. 52, intercalándose entre D. Alvaro Alvarez Alvarez y D. Mariano Blasco Tirado.
Don Adolfo Farrugia Carvalal, del Regimiento Cazadores de Montaña número 11, intercalándose entre D. Ignacio Torres-Solanot y García de Busseto y D. José López Gómez.

Don Antonio Romero Padilla, del Regimiento Badajoz núm. 26, intercalándose entre D. Ramón Cancelo Peña y D. Julián Torres Español.

Arma de Ingenieros

Don José Bou Cortés, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, intercalándose entre D. Guillermo Rosiñol Far y D. Juan Peláez Pareja.

Madrid, 22 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ARTILLERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian a continuación, para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes de jefes y oficiales de Artillería (E. A.) pertenecientes al Grupo de Mando de Armas.

A los efectos de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio antes citada, las vacantes correspondientes a Cuerpos, Centros y Dependencias de Africa, Baleares y Canarias, e inversamente para los destinados en aquel territorio e Islas que voluntariamente soliciten cambio de destino, sólo podrán hacerlo los que se encuentren colocados en la escalilla del Arma de 1 de enero de 1953 en la forma siguiente:

Tenientes coroneles, a partir del número 25; comandantes, a partir del número 36; capitanes, a partir del número 45; tenientes, a partir del número 74, todos inclusive.

Las papeletas de petición de destino serán cursadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, en la forma prevista en los párrafos cuarto y siguientes del apartado b) de la mencionada disposición, debiendo anticipar las peticiones por telégrafo.

Los oficiales que soliciten las vacantes que se anuncian en los Regimientos de Artillería números 21 y 29 acompañarán a sus papeletas de petición de destino el certificado médico que acredite poseer media aptitud física para Unidades de Montaña, Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.—Una de comandante, Regimiento de Artillería de Costa de

Rías Bajas.—Una de teniente coronel.

Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.—Una de capitán.

Grupo de Artillería de Costa de Melilla.—Una de capitán y una de subalterno.

Regimiento de Artillería núm. 11.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 12.—Tres de subalterno.

Regimiento de Artillería núm. 13.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 16.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 17.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 18.—Una de subalterno.

Regimiento de Artillería núm. 21.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 21. Grupo de Darnius.—Una de subalterno.

Regimiento de Artillería núm. 27.—Una de subalterno.

Regimiento de Artillería núm. 28.—Una de subalterno.

Regimiento de Artillería núm. 29. Grupo de Biescas.—Una de subalterno.

Regimiento de Artillería núm. 32.—Una de teniente coronel, dos de capitán y una de subalterno.

Regimiento de Artillería núm. 41.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 43.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 45.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 46.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 61.—Cinco de subalterno.

Regimiento de Artillería núm. 64.—Una de comandante y una de capitán.

Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II.—Una de subalterno.

Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III.—Tres de subalterno.

Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.—Una de comandante.

Parque de Artillería de Valladolid.—Una de subalterno.

Automovilismo

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Córdoba.—Una de subalterno.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Barcelona.—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza.—Una de subalterno.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Pontevedra.—Una de subalterno.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Tenerife.—Una de subalterno.

Base de Parques y Talleres de Auto-

movilismo de Ceuta.—Una de subalterno.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Melilla.—Una de subalterno.

Primera Base Móvil de Automovilismo de Torrejón.—Una de subalterno.

Segunda Base Móvil de Automovilismo de Villaverde.—Una de subalterno.

Tercera Base Móvil de Automovilismo de Petuán.—Dos de subalterno.

Madrid, 20 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de oficiales auxiliares de Artillería que a continuación se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal en las siguientes condiciones.

Tanto los tenientes que ocupen vacante de capitán como los brigadas que pasen a ocupar vacante de teniente, con carácter voluntario o forzoso deberán continuar en los destinos que se hallen cuando sean promovidos al empleo inmediato superior respectivo por reunir los requisitos reglamentarios; entretanto percibirán las gratificaciones inherentes al empleo que corresponda a la vacante que ocupen.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Regimiento de Artillería núm. 11.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 15.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 21.—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 27.—Dos de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 61.—Una de capitán.

Madrid, 20 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Paasa a la situación de disponible forzoso en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria, el brigada de Artillería D. Adrián Pérez Marrero, cesando en la de reemplazo por herido en que se encontraba por Orden de 7 de febrero de 1948 (D. O. número 35), en las citadas islas y plaza.

Madrid, 20 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Paasa a la situación de disponible forzoso en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, el sargento de Artillería D. Cecilio Yáñez Dorta, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 25 de junio de 1952 (D. O. núm. 145), en las citadas islas y plaza.

Madrid, 20 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Mandos

He designado para el mando de la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército VIII al teniente coronel veterinario (E. A.) don Carlos Salgues Rubido, de la octava Unidad de Tropas de Veterinaria.

Madrid, 22 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

He designado para el mando de la octava Unidad de Tropas de Veterinaria al teniente coronel veterinario (E. A.) don Amador Santiago Gómez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 22 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Paasa a la situación de retirado, a voluntad propia, el comandante veterinario (E. A.) don Valentín Calvo Cermeño, de la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército VII, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que por sus años de servicio le corresponda, previa propuesta que formulará el Centro de donde dependa el interesado.

Madrid, 22 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Bajas

Por haber cumplido la responsabilidad militar a que se refieren las Ordenes de 27 de diciembre de 1919 y 5 de julio de 1923 («CC. LL.» núms. 489 y 247), causan baja en el Ejército y Escala de complemento los jefes y oficiales veterinarios de complemento que se relacionan, los cuales se encuentran en situación de licenciado

en las Regiones Militares que se indican.

Comandante veterinario D. José Forzeza Alemany, en Baleares.

Capitán veterinario D. José Ochoa del Solar, en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Eulogio Fernández Fernández, en la 7.ª Región Militar (Salamanca).

Otro, D. Miguel Frau Grimalt, en la 4.ª Región Militar (Sabadell), Barcelona.

Teniente D. José Hidalgo Chapado, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Alférez D. Marcelino Alvarez González, en la 7.ª Región Militar (León).

Otro, D. Laureano González Ovejero, en la 7.ª Región Militar (León).

Madrid, 22 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de junio de 1953, el capitán de Oficinas Militares (E. C.) don Gabriel Planas Vivo, de la Comandancia de Obras de Baleares, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA. — En la página 1.119 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Transportes

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

Ascensos

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), ostentará en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenderles las excepciones del Decreto núm. 314, de

6 de julio de 1937 («B. O.» núm. 262), se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se relaciona.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Comandante D. Mateo Silvela Tor-desillas, jefe de Departamento, teniente coronel.

Capitán D. Rafael Mazarrasa Quijano, ingeniero jefe, comandante.

Otro, D. José Laguna Labán, ingeniero principal, comandante.

Alférez D. Enrique Calabuig Calabuig, inspector principal, capitán.

Teniente D. Rufino Sanz Alegría, inspector principal, capitán.

Cabo D. José Camuñez de Pedro, interventor en ruta, alférez.

Brigada D. Antonio Fernández Gutiérrez, jefe de estación, alférez.

Brigada D. Aureo Rebollo Arnelas, jefe de estación, alférez.

Cabo D. José-I. López Lorenzo, interventor en ruta, alférez.

Brigada D. Eduardo Izquierdo Sánchez, jefe de estación, alférez.

Brigada D. Antonio Gómez Oliver, jefe de estación, alférez.

Cabo D. Dativo Blanco Seco, interventor en ruta, alférez.

Sargento D. Antonio García Abad, factor de circulación, brigada.

Sargento D. Saturnino Alonso Cristóbal, jefe de visitadores, brigada.

Sargento D. Francisco Jiménez Camacho, factor de circulación, brigada.

Cabo D. Abilio Díaz de la Concha, maquinista, sargento.

Tranvías de Madrid (E. M. T.)

Brigada D. Ruperto García Peña, encargado principal, alférez.

Madrid, 13 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Causan baja en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles los oficiales, suboficiales y tropa pertenecientes a las Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Capitán D. Fernando Areas Luque, por excedencia en la Empresa.

Teniente D. Valentín Baseañana Moreno, por jubilación.

Sargento D. Ciríaco García Bellido, por jubilación.

Otro, D. José Fernández Marín, por expediente.

Otro, D. Mariano García Adra, por jubilación.

Otro, D. Ramón Santos Santos, por fallecimiento.

Cabo Lorenzo Eleoso Porta, por fallecimiento.

Ferrocarril de Ceuta-Tetuán

Teniente D. Benigno-Alfonso de la Mota Clavijo, por cese en la Empresa.

Otro, D. Luis Mazo Amat, por cese en la Empresa.

Tranvías de San Fernando a Cádiz y Carraca, S. A.

Capitán D. Jesús Delgado Diarte, por cese en la Empresa.

División Inspectora de Vía Estrecha

Alférez D. Victoriano Soletó Sáez, por fallecimiento.

Tranvías de Barcelona

Brigada D. Matías Morell Picornell, por excedencia en la Empresa.

Madrid, 13 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Empleos honoríficos

En virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 314 de 6 de julio de 1937 («B. O.» núm. 262), continúa en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, conservando su asimilación militar, con carácter honorífico, por haber pertenecido durante más de quince años a la mencionada Escala, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), el oficial que se cita a continuación.

Capitán D. Enrique Calamita Alvarez.

Madrid, 12 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ingresos

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225) y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 6 de julio de 1937 («Boletín Oficial» núm. 262), ingresan en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las distintas Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Don Santos Bargaño Cogollor, ingeniero, capitán.

Don Alejandro Fraile Arranz, agrgado técnico, teniente.
 Don Antonio Aragón Morales, sub-jefe de depósito, teniente.
 Don Antonio Escobar Pérez, subinspector de movimiento, teniente.
 Don Santiago Alonso Sánchez, interventor en ruta, alférez.
 Don Tomás Ballesteros Sánchez, jefe de reserva de máquinas, alférez.
 Don Isidoro Benito Sánchez, jefe de estación, alférez.
 Don Emilio Burgos Díaz, jefe de estación, alférez.
 Don Vicente Corraliza Díaz, jefe de estación, alférez.
 Don Francisco Domingo Salillas, jefe de estación, alférez.
 Don Santiago España Alonso, interventor en ruta, alférez.
 Don Enrique Estrada Reguero, interventor en ruta, alférez.
 Don Faustino Fernández Alvarez, interventor en ruta, alférez.
 Don Fernando Fernández Carmona, jefe de estación, alférez.
 Don Luis Frías Pirón, jefe de maquinistas, alférez.
 Don Arturo García Roche, interventor en ruta, alférez.
 Don Ricardo Lago Neira, interventor en ruta, alférez.
 Don Máximo Mareca Caudepón, interventor en ruta, alférez.
 Don Antonio Mariñ Alamo, interventor en ruta, alférez.
 Don Juan María Martínez García, interventor en ruta, alférez.
 Don Martinio Martínez Fréchilla, jefe de estación, alférez.
 Don Juan Martos Pérez, interventor en ruta, alférez.
 Don Baltasar Menchón Nicolás, interventor en ruta, alférez.
 Don Antonio Micó Alventosa, interventor en ruta, alférez.
 Don Hermenegildo Navarro Lara, interventor en ruta, alférez.
 Don Argelio Pérez Vaquero, interventor en ruta, alférez.
 Don Rafael Pérez Aparicio, jefe de estación, alférez.
 Don Gabino Requero Martín, interventor en ruta, alférez.
 Don Tomás Rico Barderas, jefe de estación, alférez.
 Don Román Ruiz Gálvez, jefe de estación, alférez.
 Don Pío Sáiz López, interventor en ruta, alférez.
 Don Manuel Sanz Queijeiro, jefe de estación, alférez.
 Don José Sedano Velasco, jefe de estación, alférez.
 Don Nicolás Serrano López, jefe de estación, alférez.
 Don Ricardo Husillos Avendaño, interventor en ruta, alférez.
 Don Francisco Astola Sáez, factor de circulación, brigada.
 Don Antonio Valverde Ortiz, jefe de tren, brigada.
 Don José Bascuñana Abenza, jefe de visitantes, brigada.

Don José Vázquez Rodríguez, factor de circulación, brigada.
 Don José González Carrasco, factor de circulación, brigada.
 Don José Benedicto Ceinos, factor de circulación, brigada.
 Don Vicente Benito Núñez, jefe de tren, brigada.
 Don Justo Villasante Sarragua, factor de circulación, brigada.
 Don Euprepio Calzada Martínez, factor de circulación, brigada.
 Don Florentino Carrión Mínguez, factor de circulación, brigada.
 Don Ángel Castro Isla, factor de circulación, brigada.
 Don Pedro Delgado Marjaliza, factor de circulación, brigada.
 Don Jesús Hernández Burgui, factor de circulación, brigada.
 Don Eugenio Jorge Artús, factor de circulación, brigada.
 Don José Martín Higuero, jefe de tren, brigada.
 Don Teodoro Martín Higuero, jefe de tren, brigada.
 Don Antonio Motellón Almela, jefe de tren, brigada.
 Don Pablo Nieto Marcos, factor de circulación, brigada.
 Don Antonio Pérez García, factor de circulación, brigada.
 Don Antonio Plaza Prieto, factor de circulación, brigada.
 Don José Regúlez Domínguez, factor de circulación, brigada.
 Don Dionisio Tapia Ropero, factor de circulación, brigada.
 Don Arturo Ternel Coscojuela, factor de circulación, brigada.
 Don Salvador Timoner Roselló, auxiliar de Depósito, brigada.
 Don Agustín Barreras Sánchez de Neira, maquinista, sargento.
 Don Bibiano Blázquez Pedraza, oficial de oficio de primera, sargento.
 Don Vicente Carpió Maestre, maquinista, sargento.
 Don Constantino Cerezo Riñón, maquinista, sargento.
 Don Antonio Cuevas Ruz, maquinista, sargento.
 Don Juan García Cantuche, oficial de oficio de primera, sargento.
 Don Joaquín Luque González, maquinista, sargento.
 Don José Martínez Gómez, maquinista, sargento.

Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S. A.

Don José Collantes de la Torre, jefe de sección, alférez.
 Don Jesús Ramón Martínez, jefe de movimiento, brigada.

Ferrocarriles de Ojos Negros a Sagunto

Don Rafael Francés Ripoll, jefe de estación de segunda, sargento.

Tranvías y Ferrocarriles de Valencia

Don Constantino Pardo Bochosa, jefe de estación, sargento.

Metropolitano de Madrid

Don Pablo Huerga Constanzo, conductor, sargento.
 Madrid, 20 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Intervención General del Ejército

REGIMIENTO DE LA GUARDIA

Premios de constancia

Con arreglo a lo dispuesto en la norma VII de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44), se confirma la concesión del premio de constancia que le ha sido aprobado por el General Subinspector de la Casa Militar al personal que a continuación se relaciona, a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Segundo período de continuación y segundo premio de constancia

Guardia de segunda Abraham Martín Jiménez, a partir de 1 de julio de 1953.

Tercer período de continuación y tercer premio de constancia

Guardia de segunda Angel Muñoz García, a partir de 1 de julio de 1953.
 Otro, Marcial Sáinz Martín, a partir de 1 de julio de 1953.

Cuarto período de continuación y cuarto premio de constancia

Cabo D. Antonio Guillermo Francisco, a partir de 1 de julio de 1953.
 Guardia de primera D. Policarpo Martín Domínguez, a partir de 1 de marzo de 1953.
 Otro, D. Miguel Niño Bachiller, a partir de 1 de julio de 1953.
 Corneta D. Andrés Sánchez Medina, a partir de 1 de julio de 1953.
 Cabo D. Joaquín Casariego San José, a partir de 1 de julio de 1953.
 Guardia de segunda D. Francisco Pérez Sánchez, a partir de 1 de julio de 1953.
 Otro, D. Julián Escobar Martín, a partir de 1 de julio de 1953.

*Quinto periodo de continuación
y quinto premio de constancia*

Guardia de primera D. Enrique Prieto Casado, a partir de 1 de julio 1953.
Otro, D. José Gómez Gallego, a partir de 1 de julio de 1953.

Guardia de segunda D. Juan Barroso López, a partir de 1 de julio 1953.
Otro, D. Manuel Gutiérrez Carrillo, a partir de 1 de julio de 1953.

Otro, D. Remigio Segovia Méndez, a partir de 1 de julio de 1953.
Cabo D. Pablo Torralba Puente, a partir de 1 de julio de 1953.

Cuarto periodo de continuación y cuarto premio de constancia (Personal marroquí)

Guardia de segunda, núm. 2.654, Sid Mohamed Ben Mohamed, a partir de 1 de julio de 1953.

Otro, núm. 2.655, Sid Mohamed Amar Ali, a partir de 1 de julio 1953.

Quinto periodo de continuación y quinto premio de constancia (Personal marroquí)

Guardia de segunda, núm. 2.126, Sid Mohamed Ben Hammud, a partir de 1 de julio de 1953.

Otro, núm. 2.889, Sid Baaman Ben Mohamed, a partir de 1 de julio 1953.
Madrid, 18 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos y haberes

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), reformada por la de 14 de marzo de 1949 (D. O. número 61) y ampliada por las de 14 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 282) y 11 de enero de 1950 (D. O. núm. 9), se concede el sueldo o haberes que a cada uno se le señala al personal del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que se indican:

Infantería

Sargento músico D. Emilio Telesforo Parateha Gómez, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, sueldo de brigada, a partir de 1 de julio de 1953.

Cabo de Banda Manuel Almansá Baena, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2, haberes de cabo primero a partir de 1 de junio de 1953.

Otro, Rafael Briceño Jiménez, del mismo, haberes de cabo primero a partir de 1 de junio de 1953.

Otro, Juan José Salado Lobo, del Regimiento de Infantería Milán número 3, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1953.

Cabo músico Maximiliano del Valle Martín, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3, sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1953.

Otro, Victoriano Díaz Gil, del Regimiento de Infantería Simancas número 4, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1953.

Cabo de Banda Jesús Pastor La Prea, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5, haberes de cabo primero a partir de 1 de junio de 1953.

Otro, José Rodríguez Verdugo, del Regimiento Cazadores de Montaña número 7, haberes de cabo primero a partir de 1 de abril de 1953.

Otro, Antonio Pedrosa González, del Regimiento Cazadores de Montaña número 8, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1953.

Otro, Raúl Pereira Vilacoba, del Regimiento Cazadores de Montaña número 11, haberes de cabo primero a partir de 1 de junio de 1953.

Otro, Inocencio Gamo Tierno, del Regimiento de Infantería España número 18, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1953.

Otro, Alejandro Díez Pérez, del Regimiento de Infantería Badajoz número 25, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1953.

Cabo músico Anastasio Cobos Garrido, del Regimiento de Infantería la Victoria núm. 23, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1953.

Sargento músico D. Mauricio Liébana Ortega, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45, sueldo de brigada a partir de 1 de julio de 1953.

Cabo de Banda Manuel Esteban Suárez, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1953.

Cabo músico Carlos Garrigués Ubeda, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1953.

Cabo de Banda Adrián López Peña, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1953.

Otro, José González Montenegro, del Regimiento de Infantería Ultonia nú-

mero 59, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1953.

Cabo músico Máximo Martínez Martínez, del Tercio Alejandro Farnesio, de La Legión, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1953.

Cabo de Banda Emilio Salguero Expósito, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, José Gómez Gutiérrez, de la Academia de Infantería, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1953.

Otro, Domingo Vega de los Santos, de la Academia Militar de Suboficiales, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de agosto de 1953.

Caballería

Sargento remontista D. Francisco Climent Roldán, de la Yeguada Militar de Córdoba, sueldo de brigada a partir de 1 de julio de 1953.

Artillería

Cabo de Banda Pedro García Moreno, del Regimiento de Artillería número 13, sueldo de 3.700 pesetas a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Andrés Torres Gordón, del Regimiento de Artillería núm. 17, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1953.

Otro, Gregorio Gómez Valero, del Regimiento de Artillería núm. 20, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Dionisio González Pablo, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 73, haberes de cabo primero a partir de 1 de agosto de 1953.

Ingenieros

Cabo de Banda Félix Salazar Portela, del Batallón de Transmisiones número IV, haberes de cabo primero a partir de 1 de agosto de 1953.

Otro, Manuel Iglesias Ortega, del Centro de Transmisiones del Ejército, sueldo de sargento a partir de 2 de julio de 1953.

Intendencia

Cabo de Banda Amador Grillo Grillo, del Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias, haberes de cabo primero a partir de 1 de junio de 1953.

Madrid, 18 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto ingrese en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el brigada de Artillería D. Miguel López Torres, con destino en el Regimiento de Costa de Cádiz, que fué declarado aspirante a ingreso en dicha Agrupación por Orden de 25 de mayo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» núm. 160), pasando a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en las explotaciones agrícolas de D. Manuel Sánchez Moreno, con domicilio en Jerez de la Frontera, quien a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la Ley ya citada ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho suboficial para el cargo de administrador.

Este destino queda clasificado como de segunda categoría (Grupo administrativo).

El suboficial mencionado causará

baja en su Escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 172.)

Rectificación a la Orden de 2 de junio de 1953, en la que se transcribía una relación de personal del Ejército de Tierra al cual se le concedía el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario».

Habiéndose padecido error en la relación de dicha Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de 12 de junio de 1953, páginas 3 578 a 3,586, se rectifica en la forma que a continuación se expresa:

Página 3.582, segunda columna, quinto párrafo de abajo a arriba, donde dice: D. Casiano Pallero López, etcétera, debe decir: D. Casiano Pallero López.—De la Academia Militar de Suboficiales, en Almadén (Ciudad Real).

RESUMEN DE UNA ORDEN DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REFERENTE A RESOLUCION DE RECURSO DE AGRAVIO

De conformidad con el correspondiente dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto:

Desestimar el recurso de agravios interpuesto por el capitán de la Guardia Civil don Jesús Perez Serrano contra resolución del Ministerio del Ejército, que le denegó la Medalla de Sufrimientos por la Patria. (Orden de 15 de abril de 1953.)

(Del B. O. del Estado núm. 174.)

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES

La Dirección del DIARIO OFICIAL y la «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército ruega a los señores suscriptores particulares de las mencionadas publicaciones que deseen no se les interrumpa el envío de las mismas, renueven sus suscripciones antes del día veinticinco del mes en que finalice el semestre que tengan abonado, sin omitir el correspondiente aviso de la remesa de metálico que efectúen, para lo cual pueden utilizar el impreso adjunto a la notificación del final de su suscripción que con antelación se les envía o el talón de entrega del giro que impongan, si aquél no hubiese llegado a su poder.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —	Al DIARIO OFICIAL	90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i>	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

A N U N C I O S

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DÍA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio de año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se hará por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y si anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar; de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliado los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplo de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa* las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, el número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.